



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO
(SALAMANCA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 07-2014 DEL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DIA 23 DE
DICIEMBRE DE 2014

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 20 14.

HORA: 17:30

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

Da PATRICIA DIEGO SANCHEZ

DW. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GOMEZ HERNÁNDEZ con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo. En Pelabravo, a 23 DE DICIEMBRE DE 2014 siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 0612014 DE 28 DE OCTUBRE DE 2014.

Entregado Borrador de la sesión de 28 DE OCTUBRE DE 20 14 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales y siendo realizadas diversas observaciones de respecto a un par de errores materiales se acuerda aprobar por UNANIMIDAD el acta de la sesión de 28 DE OCTUBRE DE 2014.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO PARA EL EJERCICIO 2015.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa de hacienda celebrada de sentido favorable, por lo que formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha del que se desprende que ja situación es de equilibrio. Visto que se cumple la regla del gasto respecto al presupuesto del ejercicio 2015.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas tras deliberación de los Sres. Concejales y por UNANIMIDAD de los siete concejales que integran la corporación, se Acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pelabravo, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO
(SALAMANCA)

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SECTOR 1-UR-3 Y ESTUDIO DE DETALLE, ASI COMO P. DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN.

Puesto en conocimiento de los Sres. Concejales la situación del expediente en cuestión y habiendo sido presentada en el Ayuntamiento Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales del Sector I-UR-3 y Estudio de Detalle así como P. de Actuación y Urbanización según redacción del Ingeniero D. Isidro Mesonero Álvarez.

Visto que se ha emitido informe técnico municipal en sentido favorable y visto que de conformidad con el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Decreto 2212004 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo se ha solicitado los informes sectoriales correspondientes y los preceptivos de la Excm. Diputación de Salamanca y del Servicio territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y visto el informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 154, del Decreto 2212004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 22.2~)d e la Ley 711985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los siete miembros de la corporación se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y Estudio de Detalle Sector IUR-3 redactado por Isidro Mesonero con las siguientes indicaciones:

a) La excepcionalidad a la que el Estudio de Detalle se acoge respecto a la reserva de suelo para equipamiento público (art. 106.3.b) RUCyL) se admite, aceptando la compensación en metálico propuesta.

b) Se admite la reducción del número de plazas de aparcamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 104.3, cumpliendo la cesión con la reducción facultada por dicho precepto, no obstante se propone que las ordenanzas de construcción se contemplen las 5 plazas adicionales de la reserva estricta por edificación.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el proyecto de actuación y urbanización del Sector IUR-3 de las Normas Urbanísticas Municipales con las siguientes observaciones al P. de Urbanización:

- o Abastecimiento: Al plantear pozo de ejecución y titularidad privada así como la pequeña red que solo sirve para dicho usuario todo ello tendrá la consideración de instalación privada y será responsabilidad del titular la justificación del caudal, calidad y salubridad de las aguas en cumplimiento de las normas del organismo competente.
- o Riego: Se conectará a la red anterior, procedente de pozo con idénticas consideraciones.
- o Mobiliario: Dada la situación aislada del Sector, la gestión de las papeleras se encomendará a la industria/as a instalar.

TERCERO. Realizar el correspondiente trámite ambiental del mismo y Abrir de conformidad con lo establecido en el artículo 153.2b del Decreto 2212004 un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia y en la página web. Municipal www.pelabravo.es. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO
(SALAMANCA)

CUARTO. Suspender, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 y artículo 251.3.c) del Decreto 22/2004 el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y lo y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de otras licencias urbanísticas en la totalidad del sector IUR-3, afectado por la modificación.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial y comenzará al día siguiente de su publicación y se mantiene hasta la entrada en vigor de la modificación que se tramita sin perjuicio de los plazos máximos establecidos en el artículo 156.5 del decreto 22/2004.

QUINTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

SEPTIMO. Transcurrido un mes desde la aprobación definitiva del proyecto de Actuación y Urbanización y de su publicación se deberá, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del RUCyL, constituir la garantía del 5% de los gastos de Urbanización previstos.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DEL AZUD.

Se informa a los Sres. Concejales del estado del expediente iniciado por la mancomunidad del Azud consistente en la modificación del Art.3 de sus Estatutos para adaptar los mismos a las determinaciones de la Ley 2712013 de 27 de diciembre de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL) procediendo a establecer en el mismo los servicios y competencias de la mancomunidad.

No siendo formuladas observaciones por los Sres. Concejales y por UNANIMIDAD de los siete que integran la corporación y por lo tanto por la MAYORÍA ABSOLUTA REQUERIDA se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Azud de la que forma parte el Ayuntamiento de Pelabravo en los términos acordados por el Pleno de la mancomunidad con fecha 4 de junio de 2014.

SEGUNDO. Remitir certificado de este Acuerdo a la Mancomunidad del Azud

QUINTO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo legalmente establecido se da cuenta a los señores concejales de las mismas, comprendiendo desde la número 375 de convocatoria de la sesión plenaria 612014 hasta la 432 de convocatoria de la presente sesión plenaria.

Por parte de Da Patricia se pregunta en relación con la adjudicación del contrato de limpieza de las dependencias municipales, resolución no 388. Se le informa que se procedió a realizar una adjudicación como contrato menor por 10 meses en las mismas condiciones anteriores, puesto que el vigente finalizaba en el mes de octubre y no era posible prorrogarlo ni tramitar un negociado sin publicidad o procedimiento abierto, menos cuando se pretendía que fuera la nueva corporación la que determinara la duración del nuevo contrato. Da Patricia añade que cuando menos se debió de informar al Pleno, puesto que se celebró sesión el martes y la adjudicación fue efectuada el viernes siguiente a lo que se le informa que se realizó prácticamente en esos días siendo presentada toda la documentación por las empresas/autónomos a los que se pidió presupuesto de un día para otro puesto que eran conedores de las condiciones del servicio.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO (SALAMANCA)

Añade D. Javier que solo se trata de decirlo de informar al resto de concejales, a lo que D. Francisco Velasco le responde que otras veces se ha convocado a diversas reuniones y no ha acudido nadie pero que luego se quejan de la falta de información.

Acto seguido comienza discusión sobre diversos comentarios que al parecer se han vertido respecto a la los festejos del pueblo y otros acuerdos adoptados en el seno de este Pleno relativos al transporte público en el mismo y la permanencia del Ayuntamiento cerrado en el tiempo del café de los empleados municipales.

QUINTO.- ASUNTOS Y MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales aprobado por Real Decreto 256811986 de 28 de noviembre se pregunta si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, siendo formulados los abajo indicados previo acuerdo adoptado por unanimidad ratificando su incorporación al presente orden del día:

A/ APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR IUR-1

Por la secretaría se procede a dar cuenta del contenido del expediente y de su tramitación con las consideraciones de que con fecha 17 de abril de 2013 se realizó aprobación Inicial del Estudio de Detalle del sector IUR-1, tramitado conjuntamente con la Modificación Puntual del mismo.

Visto que se inició información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de 9 de mayo de 2013 y en la Gaceta de Salamanca de fecha 28 de septiembre de 2013 así como en la web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Vistos los informes sectoriales solicitados y recibidos así como las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

Vistos los informes emitidos en relación con las alegaciones presentadas así como el acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo de fecha 31 de julio de 2014 sobre las alegaciones presentadas así como de aprobación de la Modificación Puntual del Sector.

Visto el acuerdo de aprobación de la modificación de las NNUUMM no 9 del Sector IUR-I de Pelabravo adoptado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca de fecha 13 de noviembre.

Vista la publicación del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 17 de diciembre de 2014. Visto el Estudio de Impacto ambiental aprobado para dicho sector.

Visto el documento presentado para aprobación definitiva así como lo determinado en el mismo visto el Informe de Secretaría y de la Oficina técnica de fecha 23 de julio y 7 de julio de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los siete concejales que integran la corporación el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector IUR-1 de las NNUUMM de Pelabravo.

Deberá presentarse por el equipo redactor los documentos necesarios tanto en formato papel como en soporte informático necesarios para su notificación y publicación.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad (con remisión de ejemplar en soporte informático para publicidad y efectos que procedan).

Tercero: Notificar a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal, haciendo constar órgano que dicta el acuerdo, fecha, nombre completo del



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO
(SALAMANCA)

instrumento aprobado, ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia, identidad del promotor. Como anexo al Acuerdo se publicarán la Memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo, así mismo, se publicará una relación de todos los demás documentos tanto escritos como gráficos que integren el instrumento aprobado.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D. Javier Marcos se pregunta por dos facturas de la relación publicada correspondientes a las Fiestas de Nuevo Naharros, en concreto la factura de Hostal Sali por 219 € y otra cuyo concepto es camisetas por importe de 116€ a lo que el concejal delegado de festejos de Nuevo Naharros responde que ahora no recuerda exactamente a que se deben pero pueden ser de algunas actividades desarrolladas desde la parte de cultura de la comisión de festejos, pero que se revisarán las mismas y se le informará.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos.

EL ALCALDE

Santiago Ramos Rivero

EL SECRETARIO

Fernando Gómez Hernández